

Ejecutivo 2019-00761-00

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, a folio 27 del C-1, el apoderado judicial de la parte, solicita el emplazamiento de los demandados, de acuerdo con lo certificado por la empresa de correo Interrapidísimo. Bucaramanga, **19 ABR 2021**

Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **19 ABR 2021**

Visto el anterior informe secretarial; se tiene que el apoderado de la parte actora, realizó las diligencias tendientes a notificar por aviso a los demandados del auto que libró mandamiento en su contra; no obstante lo anterior, se tiene que en los formatos vistos a folios 31 y 32, la dirección fue escrita correctamente, sin embargo, en los certificados de devolución remitidos por la empresa de correo, se observa que la visita se realizó en una dirección errada, la Calle 36 # 12-42, del Barrio la Joya; dirección que está incompleta y por ende el resultado de la visita es negativo.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, respecto de ordenar el emplazamiento de los demandados, hasta tanto se realice el envío del aviso de notificación a la dirección correcta de los demandados, esto es, la Calle 36 # 12 Occidente - 42, del barrio la joya de Bucaramanga, tal y como se realizó el envío del citatorio de notificación personal.

NOTIFIQUESE

  
**ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 031 hoy,  
**20 ABR 2021**  
  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO